

Dirección de Auditoría Interna es la dependencia responsable de verificar y analizar permanentemente los registros contables, financieros y administrativos que realizan las dependencias del Ministerio, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas de la administración de los recursos.

A. Funciones

1. Realizar periódicamente Auditorías Integrales (financieras), Exámenes Especiales de Auditoría y de Gestión (administrativas y procesos administrativos), en las distintas dependencias del Ministerio, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y otras específicas que requiera el Despacho Ministerial, con el fin de fortalecer el desempeño de las funciones que se desarrollan;
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría, estipulando tiempos y prioridades, de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por Contraloría General de Cuentas, previendo la ejecución de auditorías especiales ordenadas por el Despacho Ministerial;
3. Elaborar programas de trabajo para evaluar los procedimientos de control interno, de conformidad con las funciones de cada dependencia del Ministerio, con el fin de obtener resultados eficientes;
4. Verificar el estricto apego de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, leyes, acuerdos y normas que rijan la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio; así como, las de ejecución del gasto público;
5. Prestar apoyo a las dependencias del Ministerio, relacionado con intervenciones, tales como: entrega y recepción de cargos de funcionarios públicos y otros que lo ameriten;
6. Verificar el proceso de impresión de formularios que conlleven recepción de fondos y otros con características especiales, a solicitud de las dependencias;
7. Realizar verificaciones oportunas de control interno, con el propósito de fortalecerlo, recomendando mejorar o implementar los procesos administrativos de conformidad con las necesidades y avances tecnológicos;
8. Conformar el expediente que contenga la documentación de respaldo que se trasladará a la Dependencia del Ministerio correspondiente, que servirá de base para presentar la denuncia ante las autoridades competentes, respecto a

situaciones que podrían tipificarse como posibles delitos o faltas que afecten los intereses del Estado, como resultado de las auditorías realizadas;

9. Presentar informes de auditoría a las Dependencias auditadas, con respecto a los hallazgos determinados, formulando las recomendaciones respectivas;
10. Desarrollar las funciones que la Contraloría General de Cuentas establezca para las Auditorías Internas de las entidades públicas; y,
11. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

- **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS.**

El Departamento de Auditorías Financieras es el órgano responsable de realizar periódicamente Auditorías Integrales (financieras) y Exámenes Especiales de Auditoría en las dependencias del Ministerio, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y de ejecutar otras auditorías específicas que le sean requeridas, con el propósito de fortalecer el control interno, proponiendo la implementación de las recomendaciones pertinentes; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS.**

El Departamento de Auditorías Administrativas y de Procesos es el órgano responsable de realizar periódicamente Auditorías de Gestión (administrativas y de procesos administrativos) en las dependencias del Ministerio, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y de ejecutar otras auditorías específicas que le sean requeridas, con el propósito de fortalecer el control interno, proponiendo la implementación de las recomendaciones pertinentes; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES.**

El Departamento de Auditorías Especiales es el órgano responsable de realizar periódicamente exámenes especiales de auditorías, para evaluar los aspectos limitados a un rubro o cuenta; así como cualquier tema operacional, financiero y otros temas que se relacionen con irregularidades en el manejo de los recursos, a

efecto de establecer las causas y promover acciones correctivas correspondientes, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría con el propósito de fortalecer el control interno, proponiendo la implementación de las recomendaciones pertinentes; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

B. Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo Número 112-2018.